



## CIRCULAR

**De:** Secretaría de Educación de Antioquia

**Para:** Secretarios de Educación Municipales, Directores de núcleo, Rectores y Directores de los establecimientos educativos, coordinadores académicos, docentes de transición, Entidades Administradoras del Servicio de Educación Inicial y otras entidades públicas y privadas que acompañan primera infancia en los municipios.

**Asunto:** Orientaciones para fortalecer el proceso de Tránsito Armónico en 116 municipios no certificados de Antioquia

La Secretaría de Educación Departamental y la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Unidad de Programas Sociales, teniendo en cuenta las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN), definieron la siguiente ruta de Tránsito Armónico para fortalecer el proceso de Transición de niños y niñas a la educación formal, desde los diferentes programas de atención y educación inicial al sistema de educación formal. Esta ruta tiene como objetivo establecer estrategias de articulación en los procesos administrativos, operativos, técnicos y pedagógicos.

Estas orientaciones de Tránsito Armónico se fundamentan en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada mediante la Ley 1804 de 2016, en lo dispuesto en el Decreto 1411 de 2022, y en los lineamientos y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional para la educación inicial y el nivel de preescolar, incluidos los grados de Prejardín, Jardín y Transición, siendo este último obligatorio de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación. En este marco, se promueve la implementación de acciones pertinentes de articulación educativa interinstitucional e intersectorial que posibiliten un tránsito armónico de las niñas y los niños hacia la educación formal y favorezcan su acceso, permanencia y continuidad en el sistema educativo, garantizando procesos pedagógicos sin barreras, con enfoque de derechos, calidad e inclusión.

Las presentes orientaciones tendrán vigencia y aplicación en los municipios no certificados del departamento de Antioquia hasta tanto no se expida una nueva disposición normativa o lineamiento técnico por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaría de Educación Departamental que modifique, actualice o sustituya lo aquí establecido.

### 1. Generalidades del Tránsito Armónico

El Ministerio de Educación Nacional define las transiciones de las niñas y los niños como los momentos de cambio en los que experimentan nuevas actividades, situaciones, condiciones o roles, los cuales inciden en la construcción de su identidad y en la forma como se relacionan con los otros, impactando de manera significativa su desarrollo integral (MEN, ¡Todos listos para acompañar las transiciones de las niñas y los niños en el entorno educativo!, 2015).

Una de las transiciones más relevantes en la primera infancia es el paso de la educación inicial a la educación preescolar. Este proceso implica brindar a las niñas y los niños un acompañamiento intencionado, sensible y articulado, que permita tramitar de manera





armónica las incertidumbres, expectativas y emociones propias de este cambio, en ambientes educativos protectores, acogedores y tranquilos.

En este sentido, el Tránsito Armónico requiere la planeación y ejecución de acciones conjuntas entre los diferentes sectores y actores responsables del proceso, con el propósito de ofrecer experiencias educativas pertinentes que impacten favorablemente el desarrollo integral de los niños y niñas, fortaleciendo su seguridad emocional, su adaptación al nuevo entorno y su permanencia en el sistema educativo.

Por lo anterior, las estrategias de Tránsito Armónico deben materializarse mediante acciones pedagógicas, administrativas y de trabajo con las familias en el territorio. Estas acciones implican la articulación entre las entidades que prestan el servicio de educación inicial, las instituciones educativas oficiales y no oficiales, así como otros actores públicos y privados, garantizando la disponibilidad de cupos, el desarrollo de encuentros, pasantías y el acompañamiento permanente a niñas, niños y sus familias, con el fin de prevenir la deserción escolar y mitigar comportamientos asociados al miedo, el rechazo o la inseguridad frente al ingreso a la educación formal.

### 1.1 Ventajas de acompañar el Tránsito Armónico (MEN)

El acompañamiento adecuado al Tránsito Armónico permite:

- Garantizar el derecho a la educación de las niñas y los niños desde la primera infancia.
- Promover ambientes educativos enriquecidos, protectores y acogedores que acompañen los cambios propios de esta etapa del desarrollo y contribuyan a la prevención de la deserción y la interrupción de las trayectorias educativas.
- Fortalecer las acciones pedagógicas y de cuidado integral, orientadas a la protección de las niñas y los niños frente a riesgos y situaciones de vulneración de derechos.
- Garantizar la continuidad del proceso educativo mediante acciones de articulación efectiva entre la educación inicial y la educación formal.
- Movilizar la corresponsabilidad de las familias como entornos protectores y garantes de derechos, en coherencia con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016 y el Decreto 1411 de 2022.
- Garantizar una educación inclusiva para las niñas y los niños con discapacidad, en cumplimiento del Decreto 1421 de 2017 y la Ley 1618 de 2013, mediante la realización de ajustes razonables y la disposición de apoyos pertinentes desde la primera infancia.
- Promover la participación activa de las familias en los procesos educativos, fortaleciendo la alianza Familia-Escuela, de conformidad con el Decreto 459 de 2024.

### 1.2 La Mesa Municipal de Tránsito Armónico como espacio de articulación territorial

Las Secretarías de Educación Municipales de los municipios no certificados son las entidades responsables de convocar y liderar la Mesa Municipal de Tránsito Armónico, en tanto ejercen el rol de articuladoras de los procesos educativos en el territorio.

Este liderazgo debe fortalecerse mediante el trabajo conjunto con profesionales y representantes de las diferentes entidades que hacen parte de la estrategia, con el objetivo de mejorar la calidad de la atención integral a los niños y niñas, desde un enfoque inclusivo, contextualizado y diferencial, apoyado en herramientas, metodologías y estrategias acordes a las realidades territoriales.

La Mesa Municipal de Tránsito Armónico deberá funcionar como un espacio exclusivo para la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones relacionadas con este proceso, por





lo cual no deberá fusionarse ni hacer parte de otras instancias como mesas de infancia u otros espacios de participación.

### 1.3 Participantes de la Mesa Municipal

Entre otros, podrán participar:

- Secretarios de educación municipales
- Directores de núcleo educativo
- Rectores y directores rurales
- Profesionales de los Centros Zonales del ICBF
- Coordinadores municipales de las modalidades de atención integral a la primera infancia
- Operadores del SIMAT
- Madres comunitarias
- Prosperidad Social
- Agentes educativos
- Docentes de preescolar
- Actores públicos y privados que trabajen por la educación inicial y la primera infancia en el municipio

### 1.4 Acciones a desarrollar por la Mesa Municipal de Tránsito Armónico

#### a. Fortalecimiento del trabajo interinstitucional

- Articular acciones con Prosperidad Social, especialmente en la línea de valoración del cuidado y en el componente social y comunitario, abordando el Tránsito Armónico y la educación inicial en las mesas de inclusión municipal.
- Analizar casos críticos de niñas y niños que debieron haber transitado a la educación formal, mediante el cruce de bases de datos con las entidades operadoras del ICBF, con el fin de evitar la duplicidad de acciones y garantizar la atención oportuna.
- Socializar información clave sobre el proceso de Tránsito Armónico (instituciones educativas, fechas y requisitos de matrícula) con familias y líderes comunitarios, a través de los espacios de encuentro y los canales de comunicación establecidos en el territorio.
- Acompañar las entidades operadoras del ICBF en la implementación de la Guía N.º 13 versión 2, fortaleciendo la articulación intersectorial y la coherencia de las acciones desarrolladas en el marco del tránsito armónico.
- Revisar la no concurrencia de servicios entre el ICBF y la Secretaría de Educación, así como gestionar la calidad del dato, garantizando el registro correcto, completo y oportuno de la información de las niñas y los niños en los sistemas de información correspondientes, con el fin de mejorar la toma de decisiones y la planeación de la atención educativa.

#### b. Realizar mínimo tres sesiones anuales de la Mesa Municipal

Estas sesiones deberán orientarse a la planeación, seguimiento y cumplimiento de las actividades y productos definidos en la Guía N.º 13 versión 2 del ICBF y en la cartilla ¡Todos Listos! del Ministerio de Educación Nacional.

#### c. Documentación y sistematización del proceso

La Mesa deberá documentar las acciones realizadas, acuerdos interinstitucionales, actas, listados de asistencia, compromisos y evidencias, así como mantener actualizado el protocolo o plan de trabajo anual del municipio.

#### d. Construcción o actualización del Protocolo Municipal de Tránsito Armónico





El Protocolo Municipal constituye la ruta que orienta el proceso de Tránsito Armónico en el territorio y concreta la articulación entre las entidades de educación inicial y las instituciones educativas. Este documento deberá construirse de manera participativa y recoger las acciones definidas en el plan de trabajo municipal, conforme a los lineamientos de la Guía N.º 13 versión 2 del ICBF y la cartilla Cami & Nando de la Gobernación de Antioquia.

## 1.5 Enfoques Transversales, Roles Institucionales y Seguimiento del Tránsito Armónico

El Tránsito Armónico de las niñas y los niños desde la educación inicial hacia la educación preescolar se orienta por un conjunto de enfoques transversales que garantizan una atención integral, pertinente y de calidad, en coherencia con el marco normativo nacional y departamental vigente.

**Enfoque de derechos:** El Tránsito Armónico se concibe como una acción fundamental para garantizar el derecho a la educación, el desarrollo integral y la permanencia escolar de las niñas y los niños, de conformidad con la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la Ley 1804 de 2016 y el Decreto 1411 de 2022, los cuales reconocen a la primera infancia como una etapa prioritaria para la acción del Estado.

**Enfoque diferencial e inclusivo:** Las acciones de tránsito armónico deberán reconocer y responder a las particularidades de las niñas y los niños con discapacidad, población migrante, comunidades étnicas, población rural y rural dispersa, así como aquellas situaciones de vulnerabilidad social. Este enfoque se sustenta en el Decreto 1421 de 2017, el Decreto 1411 de 2022 y los lineamientos de educación inclusiva del Ministerio de Educación Nacional, promoviendo ajustes razonables y apoyos pertinentes desde la educación inicial hasta la educación formal.

**Enfoque territorial:** El proceso de Tránsito Armónico deberá adaptarse a las realidades sociales, culturales, geográficas y administrativas de cada municipio, reconociendo sus capacidades institucionales, la oferta educativa existente y las dinámicas comunitarias. Este enfoque se alinea con los principios de descentralización y autonomía territorial establecidos en la Constitución Política de 1991 y con los lineamientos del MEN para la gestión educativa en los territorios.

**Enfoque de corresponsabilidad:** El Tránsito Armónico es una responsabilidad compartida entre el Estado, las familias y la sociedad, en coherencia con la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1411 de 2022 y el Decreto 459 de 2024, promoviendo la alianza Familia–Escuela como un pilar para la acogida, el bienestar y la permanencia de las niñas y los niños en el sistema educativo.

## 2. Ruta para el Tránsito Armónico

Desde la Mesa Departamental de Tránsito Armónico se define una ruta orientadora para los municipios no certificados de Antioquia, la cual reconoce la articulación administrativa, pedagógica y familiar como ejes fundamentales para garantizar un tránsito armónico, oportuno y pertinente de las niñas y los niños desde la educación inicial hacia la educación formal. Esta ruta busca facilitar la planeación, implementación y seguimiento del proceso en los territorios, atendiendo las particularidades rurales, urbanas, culturales y poblacionales de cada municipio.

### 2.1 Articulación Administrativa

La articulación administrativa involucra a la Secretaría de Educación Departamental, a través de la Dirección de Cobertura, las alcaldías municipales, las Juntas Municipales de Educación (JUME), las Secretarías de Educación municipales, los directivos docentes, los





núcleos educativos, el ICBF, Prosperidad Social, las Entidades Administradoras del Servicio de educación inicial, los jardines privados y las madres comunitarias.

En el marco de esta articulación, los municipios deberán realizar el análisis de la oferta y la demanda de cupos para el grado transición, identificando de manera anticipada la población que transita desde las modalidades de atención integral a la primera infancia, así como aquella que transita desde el hogar. Este ejercicio deberá prestar especial atención a niñas y niños en situación de discapacidad, migrantes o con otras condiciones de vulnerabilidad, con el fin de garantizar su vinculación efectiva al sistema educativo formal.

Con base en este análisis, las Secretarías de Educación municipales asignarán los cupos por establecimiento educativo y adelantarán el proceso de matrícula, teniendo en cuenta las dinámicas rurales y urbanas del territorio. La matrícula efectiva será verificada por cada establecimiento educativo, como parte del seguimiento al acceso oportuno al grado transición.

Este proceso deberá desarrollarse conforme a lo establecido en la resolución emitida por la Secretaría de Educación Departamental cada año, donde regula la gestión de la cobertura educativa para los municipios no certificados del departamento, así como a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, que promueve el ingreso oportuno, la acogida, el bienestar y la permanencia de las niñas y los niños en el nivel preescolar. En este marco, es obligatorio el registro adecuado y oportuno de la información de las niñas y los niños en el SIMAT, garantizando la calidad del dato y evitando duplicidades o inconsistencias.

De manera complementaria, los municipios deberán fortalecer la articulación intersectorial para revisar la no concurrencia entre los servicios del ICBF y la Secretaría de Educación, realizar cruces de bases de datos y asegurar que cada niña y niño reciba la atención correspondiente, optimizando la planeación y la toma de decisiones a partir de información confiable.

## 2.2 Articulación Pedagógica

La articulación pedagógica involucra a los agentes educativos de educación inicial, madres comunitarias, docentes de transición y primero, núcleos educativos y jardines privados. Su propósito es garantizar la continuidad pedagógica y el acompañamiento sensible al desarrollo integral de las niñas y los niños en el proceso de tránsito.

En este marco, se promoverá la planeación de pasantías y encuentros pedagógicos entre las modalidades de educación inicial y los establecimientos educativos, con la participación de las niñas, los niños y sus familias. Estos espacios permiten el reconocimiento del entorno escolar, el intercambio de saberes entre agentes educativos y docentes, y la articulación de prácticas pedagógicas basadas en el juego, el arte, la literatura, la exploración del medio y la educación inclusiva.

Así mismo, los municipios deberán definir estrategias de entrega pedagógica intencionada, que faciliten el recibimiento de las niñas y los niños en el grado transición a través de actividades simbólicas, artísticas y lúdicas, acordes con su desarrollo y contexto. Estas acciones deberán planearse, evaluarse y registrarse conforme a las orientaciones de la Guía N.º 13 versión 2 del ICBF.

Una vez las niñas y los niños ingresen al grado transición, los establecimientos educativos deberán brindar acompañamiento pedagógico en el proceso de adaptación, implementando las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional contenidas en la estrategia “¡Todos Listos!” y los referentes técnicos de educación inicial y educación preescolar. Este acompañamiento incluye la generación de ambientes acogedores, el reconocimiento de las particularidades de cada niña y niño y el fortalecimiento de los vínculos con sus familias.





En el proceso de Tránsito Armónico, se deberán identificar oportunamente los niños y niñas con discapacidad que transitan desde la educación inicial hacia la educación formal, promoviendo la articulación entre las entidades operadoras de educación inicial, las instituciones educativas oficiales y las dependencias de inclusión o educación inclusiva de las secretarías de educación. Así mismo, se recomienda garantizar la entrega y análisis de información pedagógica relevante, la definición de apoyos y ajustes razonables, la gestión del talento humano de apoyo cuando aplique, y la sensibilización de las comunidades educativas para favorecer entornos escolares accesibles, protectores y libres de barreras.

Como parte del proceso, se recomienda la elaboración de un informe pedagógico de tránsito, construido de manera concertada entre las Entidades Administradoras del Servicio y los establecimientos educativos, que recoja información relevante sobre el desarrollo, intereses, contexto familiar y necesidades de apoyo de las niñas y los niños, respetando los principios de confidencialidad y uso pedagógico de la información.

### 2.3 Articulación con las Familias

La articulación con las familias es un componente esencial del Tránsito Armónico y convoca a las familias de las niñas y los niños, agentes educativos, madres comunitarias, docentes de transición y primero, y jardines privados.

Los municipios y establecimientos educativos deberán propiciar espacios de información, orientación y acompañamiento a las familias, con el fin de socializar el sentido del Tránsito Armónico, los cupos disponibles, los procesos de matrícula y las dinámicas del grado transición. Estos espacios pueden desarrollarse a través de encuentros presenciales, jornadas informativas, pasantías familiares o recursos audiovisuales que acerquen a las familias al entorno escolar.

Así mismo, se promoverá el acompañamiento psicosocial a las familias durante el proceso de adaptación, especialmente en las primeras semanas del año escolar, brindando herramientas que fortalezcan la corresponsabilidad en el proceso educativo y el bienestar emocional de las niñas y los niños. De manera particular, se deberá ofrecer orientación a las familias que, por razones contextuales, deciden postergar el ingreso de sus hijos e hijas al grado transición, garantizando información clara y una atención respetuosa de sus realidades.

### 3. Conclusiones

La Secretaría de Educación Departamental y las Secretarías de Educación Municipales acompañarán y facilitarán estos procesos, promoviendo condiciones para su funcionamiento, articulación y sostenibilidad, sin reemplazar la autonomía pedagógica ni el protagonismo docente en la generación de conocimiento y en la movilización de prácticas educativas contextualizadas y de calidad.

Las presentes Orientaciones para el Tránsito Armónico de las niñas y los niños de la educación inicial a la educación formal en los 116 municipios no certificados del Departamento de Antioquia recogen lineamientos normativos, técnicos y pedagógicos vigentes, así como orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, orientadas a fortalecer procesos de acceso, acogida, permanencia y continuidad educativa desde un enfoque de derechos, inclusión, calidad y corresponsabilidad.

Para la implementación de estas orientaciones, se recomienda a las entidades territoriales, establecimientos educativos y actores involucrados, tener en cuenta las condiciones de calidad definidas por el Ministerio de Educación Nacional para la prestación del servicio de educación inicial, relacionadas con ambientes educativos y protectores, proceso pedagógico, administración y gestión, salud, y talento humano cualificado, en coherencia con los referentes técnicos y normativos vigentes.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

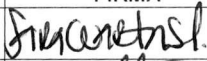
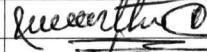


Este documento tendrá vigencia a partir de su expedición y permanecerá aplicable hasta tanto se emitan nuevas disposiciones normativas, lineamientos o actualizaciones por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaría de Educación de Antioquia que ameriten su modificación o sustitución.

**Esperamos que las orientaciones aquí expuestas contribuyan al fortalecimiento del proceso de Tránsito Armónico entre la educación inicial y la educación formal, posibiliten el goce efectivo de los derechos de las niñas y los niños del Departamento de Antioquia, y promuevan acciones articuladas.**

**Anexos**

- Anexo 1. Guía 13. PP v2 Guía orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los programas de atención a la primera Infancia del ICBF al sistema educativo formal
- Anexo 2. ¡Todos Listos!!! Guía Ministerio Nacional
- Anexo 3. Protocolo Municipal
- Anexo 4. Cartilla Acogida, Bienestar y Permanencia
- Anexo 5. Cartilla Cami&Nando

  
**MÓNICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Sara Lucia Cuartas Yepes Profesional Universitaria		28-04-26
Proyectó:	Equipo Técnico Unidad de Programas Sociales		12/06-26.
Reviso:	Iván Darío Uribe Naranjo Director Asuntos Legales		03-06-2026
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		04/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra realidad lo presentamos para firma			

